



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintinueve de marzo de dos mil diecinueve**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 430**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 120SE/2018** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de gestión de los residuos de construcción y demolición generados en el Ecoparque Norte** donde consta propuesta de la Mesa de Contratación de fecha cuatro de marzo de 2019, efectuada a la vista de la diligencia de la Técnico de Gestión del servicio de contratación, de fecha 26 de febrero de 2019, en la que se indica que la oferta presentada por la **INERTES GUHILAR, S.L.**, para participar en el Procedimiento abierto para adjudicar el contrato servicios de gestión de los residuos de construcción y demolición generados en el Ecoparque Norte, se ha presentado fuera del plazo establecido en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares.

Es por lo que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Declarar desierto el Procedimiento abierto para adjudicar el contrato servicios de gestión de los residuos de construcción y demolición generados en el Ecoparque Norte, (expediente 120SE/2018), al haberse presentado ofertas fuera de los plazos establecidos para su recepción.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **cuatro de abril de dos mil diecinueve**.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA

